
Departamento Educación
GAGV/FMGR/JPET/FCC/elr

SANTA CRUZ, 22 de Abril del 2019.-

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
- 2.- Decreto Exento N° 2975 de fecha 13.07.2018, que autoriza la firma del Administrador Municipal
- 3.- ORD N° 36 de la Directora del **Jardín Infantil Las Moritas** al Director del Departamento de Educación Municipal el cual autoriza **compra de útiles de aseo**.
- 4.- En vista de la disponibilidad presupuestaria existente certificado N° 795 en la cuenta 215.22.04.007.001.018, JUNJI-VTF.
- 5.- Según Orden de Compra 3863-299-CM19 en estado guardadas.

CONSIDERANDO:

- 1.- La necesidad del Departamento de Educación Municipal de dar cumplimientos a los requerimientos de funcionamiento de los distintos establecimientos del DAEM, tal como se da cuenta en el ordinario citado precedentemente, y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- 2.- Qué, esta compra se financiara con cargo a JUNJI-VTF, Cuenta Presupuestaria N° 215.22.04.007.001.018.

DECRETO EXENTO N°1302.-

- 1.- **AUTORÍCESE**, compra de útiles de aseo a través de **CONVENIO MARCO** del portal Mercado Publico, con la empresa **COMERCIALIZADORA LUIS VALDES LYON SPA RUT N° 76.231.391-K**, por un monto de **\$ 43.019 IVA INCLUIDO** Orden de compra **3863-299-CM19**, autorizado por el Director Comunal de Educación, para comprar con cargo a la cuenta JUNJI-VTF.
- 2.- Los costos de la compra se deberán cargar a la cuenta 215.22.04.007.001.018 JUNJI-VTF.
- 3.- Orden de Compra a la empresa señalada en el punto 1 precedente.
- 4.- Por orden del Señor Alcalde.
- 5.- Anótese, comuníquese, archívese y publíquese en el portal www.mercadopublico.cl.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GONZALO ANDRÉS GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

C.C.

- * Alcaldía (1)
- * Finanzas (1)